

5. EXPROPIACIÓN FORZOSA

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-11581 *Notificación de aprobación definitiva de la delimitación del Ámbito de Actuación Conjunta del A.E.-44(B) General Dávila Sur del Plan General de Ordenación Urbana de Santander y relación de bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa de los terrenos afectados por la ampliación del vial.*

Por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 25 de junio de 2014, se ha adoptado el siguiente Acuerdo:

"Transcurrido el periodo de información pública y audiencia a los interesados tras la aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local el 31 de marzo de 2014 de la delimitación del Ámbito de Actuación Conjunta en el AE-44 (B) "General Dávila Sur", así como la Relación de Bienes y Derechos de los terrenos afectados por la ampliación del vial incluido al sur del ámbito de actuación, obra urbanizadora de c/ Prado San Roque y cuya indemnización se recibirá en especie con el aprovechamiento edificatorio en el mismo ámbito de gestión

Visto el informe elaborado por el Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo así como lo establecido en los artículos 2.1.2.6, 2.2.5.5 y 10.3.6.1 del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, 87.1, 117.4, 143.1 y 145.1 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, 10 y siguientes de la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas y 127.1.d) de la LBRL,

Por el Concejal Delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda, se propone a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la adopción del siguiente,

ACUERDO

1.- Aprobar definitivamente la Delimitación del Ámbito de Actuación Conjunta a los efectos de la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, delimitación que coincide con el Área Específica AE-44 (B) "General Dávila Sur" del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, que a su vez constituye un Área de Intervención Unitaria en los términos del Plan General de Ordenación Urbana de Santander, lo que comporta la declaración de la utilidad pública para aplicar la expropiación forzosa y determina la afección real directa e inmediata, por determinación legal, de las fincas privadas, cualquiera que sea su propietario, al cumplimiento del deber de costear las obras.

2.- Se justifica la creación de esta delimitación en la ejecución, desde la iniciativa pública, de una operación que obedece al objetivo de mejorar la calidad urbana de la zona, contemplado desde el Plan General, que constituye un primer hito en el proceso de regeneración y renovación urbana, coadyuvando con ello a la posterior consecución, ya por la iniciativa privada, de los más amplios objetivos de sustitución edificatoria previstos en el Plan General.

En concreto, esta conveniencia y oportunidad de la actuación viene justificada, como señala el Servicio de Urbanismo en que "el desarrollo de la aledaña Área Específica AE-89 (B) "General Dávila-Prado San Roque", de iniciativa municipal y en curso de ejecución en la actualidad, pone en evidencia las carencias de la C/ Prado San Roque cuando discurre a través de las Áreas Específicas AE-44 (B), AE-89 (B) y AE-4 (B), que están en vías de resolverse para el tramo central, el asignado al AE-89 (B) en ejecución, que viene a quedar aislado. Habiéndose

LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 157

anunciado en fecha reciente (15/02/14) el desarrollo del Área Específica (AE-4 (B)), así mismo de iniciativa municipal, con lo que quedaría por encauzar la ejecución del tramo confiado a la iniciativa privada, el que discurre al Sur del Área Específica AE-44 (B), de no más de 34 m. de longitud, que presenta en la actualidad unos anchos notoriamente exiguos, que rondan los 4,35 m., cuando la sección tipo prevista en el planeamiento para el vial, en su zona más estrecha, es de 11 m. Con lo que, de no desarrollarse el viario asignado al Área Específica AE-44 (B), quedaría un singular estrechamiento -capaz para el paso de un vehículo y poco más- en la inmediata proximidad de la zona a urbanizar, que ya está en desarrollo desde la iniciativa pública (AE -89 B), o cuyo desarrollo -desde la iniciativa pública- ya ha sido anunciado (AE-4(B)).

RELACIÓN DE PROPIEDADES AFECTADAS POR EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN CONJUNTA DEL ÁREA ESPECÍFICA AE-44 (B)

Parcela Catastral	Titular	Domicilio
51.32.7.01	Obispado de Santander	Plaza Eguino y Trecu 39002 Santander
51.32.7.02	Pedro Pérez Pérez Adolfo Pérez Vargas Hdos. M ^a Carmen Cossío Escalante M ^a Pilar Sáiz Montejo Enrique Martín Martín Manuel Ruiz Abascal	c/ Monte 29, 39006 Santander c/ Nubes de Estío 2, Bl. E. Pl. EN Pt-2, 39001 Santander P ^o de Pereda nº 36, 5 ^o izda.(Fernando Erasun Cossio) Bajada de la Calzada 5, Esc. K, Bl. 05, 39006 Santander c/ Gabriel Aresti 7, 48901, Baracaldo c/ Vargas 69, 5 ^o D, 39010 Santander
51.32.7.03	Nieves Cifuentes Fernández Javier Gutiérrez Llorente M ^a Luisa Moreda Moreda	c/ General Dávila 55, 39006 Santander c/ General Dávila 55 (I), 2 ^o , 39006 Santander c/ General Dávila 55 (I), 2 ^o , 39006 Santander
51.32.7.05	Carlos del Páramo Castrillejo	Casas del Hogar 22, 1 ^o dcha, 34004 Palencia
51.32.7.07	Nieves Cifuentes Fernández	c/ General Dávila 55, 39006 Santander
51.32.7.08	M ^a Isabel Ibars Martínez Matilde Ibars Martínez M ^a Guadalupe Ibars Martínez M ^a Antonia Ibars Martínez	c/ General Dávila 314 Bl. 2, 10 ^o A, 39007 Santander c/ Jose Rioja 1, 39001 Santander c/ Marqués de Valdecilla 4, 4 ^o A, 39770 Laredo c/ Sta. María 15 A, Esc.5, Pl. C, Pt. 8, 39600 Camargo
51.32.7.09	Ramón Palacios Rodríguez Pedro Palacios Rodríguez	c/ José Rioja 3, 39001 Santander c/ José Rioja 3, 39001 Santander
51.32.7.10	Natividad Gómez Cobo Francisco López Gómez Andrés López Gómez	c/ M ^a Cristina 8, 3 ^o DC, 39001 Santander c/ M ^a Cristina 8, 3 ^o DR, 39001 Santander c/ M ^a Cristina 8, 3 ^o D, 39001 Santander
51.32.7.11	M ^a Ángeles Pascual Charlón Eleuteria Martínez Arzillos Jose Manuel Martínez Arzillos	P ^o Pérez Galdós 63, 2 ^o Izda, 39005 Santander San Cifrián 17 (La Llata) Santa Cruz de Bezana Avda. de Parayas nº 6, portal 1 ^o , 6 ^o A Maliaño c/ M ^a Cristina 8, 3 ^o DC, 39001 Santander
51.32.7.12	Natividad Gómez Cobo Francisco López Gómez Andrés López Gómez	c/ M ^a Cristina 8, 3 ^o DC, 39001 Santander c/ M ^a Cristina 8, 3 ^o DR, 39001 Santander c/ M ^a Cristina 8, 3 ^o D, 39001 Santander

3.- Aprobar definitivamente la Relación de Bienes y Derechos para la Expropiación Forzosa de los terrenos afectados por la ampliación del vial incluido al Sur del Ámbito de Actuación Conjunta delimitado (AE-44 (B) del Plan General de Ordenación Urbana de Santander), cuyos titulares, en aplicación del artículo 13 de la Ley 8/2013, de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas, recibirán el justiprecio en especie, con el aprovechamiento edificatorio (en m2 const.) en el mismo ámbito de gestión, y que se recogen en el cuadro siguiente:

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA AMPLIACIÓN DEL VIAL SITUADO AL SUR DEL AE-44 (B)

Parcela Catastral	Superficie a expropiar (m ²)	Titular	Domicilio	Aprov. Edificatorios (m ² cons. resid.)	A.E. de destino	Indemnizaciones (€)
51.32.7.11	194,70	M ^a Ángeles Pascua Charlón Eleuteria Martínez Arzillos Jose Manuel Martínez Arzillos	P ^o Pérez Galdós 63, 2 ^o izda. 39005 Santander San Cifrián 17 (La Llata) Santa Cruz de Bezana Avda. de Parayas nº 6, portal 1 ^o , 6 ^o A Maliaño c/ M ^a Cristina 8, 3 ^o DC, 39001 Santander	198,46	AE-44 (B)	3.894,00
51.32.7.12	227,07	Natividad Gómez Cobo Francisco López Gómez Andrés López Gómez	c/ M ^a Cristina 8, 3 ^o DR, 39001 Santander c/ M ^a Cristina 8, 3 ^o D, 39001 Santander	231,45	AE-44 (B)	4.541,40
51.32.7.09	4,76	Ramón Palacios Rodríguez Pedro Palacios Rodríguez	c/ José Rioja 3, 39001 Santander c/ José Rioja 3, 39001 Santander	4,85	AE-44 (B)	95,20

CVE-2014-11581

LUNES, 18 DE AGOSTO DE 2014 - BOC NÚM. 157

4.- Se estiman las alegaciones presentadas por Don Fernando Erasun Cossío, Dña. M^a Ángeles Pascua Charlón, Doña Eleuteria Martínez Arzillos y Don José Manuel Martínez Arzillos, en cuanto a la titularidad de las fincas de su propiedad, modificándose las relaciones de fincas afectadas. En cuanto al cerramiento de la parcela de estos últimos, se les indica que la misma será repuesta con la ejecución de la obra de urbanización".

Contra el presente acuerdo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido notificar el acuerdo a varios interesados, la notificación se hace por medio del presente anuncio. Estos interesados son:

Pedro Pérez Pérez.

M^a Pilar Saiz Montejo.

Enrique Martín Martín.

Nieves Cifuentes Cifuentes.

Javier Gutiérrez Llorente.

Matilde Ibars Martínez.

Guadalupe Ibars Martínez.

M^a Antonia Ibars Martínez.

José Manuel Martínez Arzillos.

Santander, 6 de agosto de 2014.

El alcalde, en funciones,

César Díaz Maza.

2014/11581

CVE-2014-11581